



REQUISITOS GENERALES PARA LOS CANDIDATOS AL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A., PARA EL PERIODO 2025 – 2027.

Para ser miembro del directorio se requiere:

1. Copia de cédula de ciudadanía;
2. Ser mayor de edad;
3. Hoja de vida (curriculum vitae) con fotografía actualizada tamaño carnet;
4. Título de tercer nivel o cursos civiles realizados;
5. Fotografía actualizada tamaño carnet; (Digital);
6. Estar en goce de los derechos civiles políticos;
7. Certificado de honorabilidad;
8. Pertenecer a la AMNVF.A., y estar registrado en el Ministerio correspondiente por un tiempo no menor a **cinco años** para presidente en forma ininterrumpida. Para el resto de dignidades será de **tres años** consecutivos;
9. Estar al día en el pago de las cuotas y demás obligaciones para con la Asociación de Militares Nueva Visión F.A.;
10. No haber incurrido en faltas graves o procedimientos desleales en los intereses de la Asociación de Militares Nueva Visión F.A., o de sus miembros;
11. No ser parte procesal en litigios de cualquier índole seguidos en contra la Asociación de Militares Nueva Visión F.A.;
12. No debe estar sentenciado por defraudación, peculado enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, lavado de activos, delincuencia y todo acto de corrupción;
13. No haber sido procesado en juicios civiles o penales seguidos por la Asociación de Militares Nueva Visión F.A., en la cual hubiere auto de llamamiento a juicio. **(La secretaria de la Asociación verificará los requisitos pertinentes en la página Web de la Función Judicial del Ecuador, y el reporte lo adjuntará en la carpeta individual del candidato);**
14. No haber sido separado del directorio, de funciones administrativas anteriores, o como socio por haber realizado actos contrarios a la normativa de la Asociación de Militares Nueva Visión F.A.;
15. Estar en goce de los derechos civiles políticos;
16. No tener inhabilidades civiles ni penales;
17. No pueden a ser candidatos al directorio, los exdirectivos que al final de su gestión, no hayan entregado funciones con las respectivas actas de entrega y recepción debidamente legalizadas por los secretarios entrantes y salientes, así como los presidentes entrantes y salientes de aquella época. Para el efecto la o el secretario actual del directorio emitirá la respectiva certificación;
18. Para ocupar el cargo de presidente del directorio de la Asociación de Militares Nueva Visión F.A., debe alcanzar un puntaje mínimo de 7/10, de los requisitos que constan en este artículo y a los parámetros que estarán regulados en el respectivo reglamento;
19. Para ocupar el cargo de secretario y tesorero del directorio de la Asociación de Militares Nueva Visión F.A., debe tener conocimiento en las funciones que van a desempeñar y a los parámetros que estarán regulados en el respectivo reglamento.

Quito, 13 de enero del 2025

Atentamente

Mgtr. Guamán Paucar Ángel María

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A.

Ab. Astudillo Gonzabay Cesar Augusto

SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A.